



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
21 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Sexto período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 11 e) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.6

Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4; y 1/CP.28 y 5/CMA.5,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños correspondiente a 2024¹ y la información que contiene;

2. *Hace notar* la siguiente información y medidas comunicadas por la Junta en el informe:

a) La selección de Filipinas como país anfitrión de la Junta mediante un proceso abierto, transparente y competitivo llevado a cabo por la Junta; y la conclusión del acuerdo de país anfitrión entre Filipinas y la Junta;

b) La aprobación por la Junta del proyecto redactado por el Comité Permanente de Financiación que contiene los arreglos que se concertarán entre la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y la Junta, de conformidad con el Instrumento Rector del Fondo²;

c) La puntual selección del Director Ejecutivo del Fondo por parte de la Junta mediante un proceso transparente, abierto y basado en el mérito;

d) La confirmación por parte de la Junta de que las condiciones establecidas en el párrafo 20 de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5 pueden cumplirse durante un período provisional de cuatro años;

¹ FCCC/CP/2024/9–FCCC/PA/CMA/2024/13 y Add.1.

² Anexo I de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5.



e) La decisión de la Junta de iniciar una evaluación independiente del desempeño del Banco Mundial como anfitrión de la secretaría del Fondo³ a más tardar en la primera reunión que la Junta celebre en 2027 y de informar sobre los resultados de dicha evaluación a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a más tardar en sus períodos de sesiones 33º (2028) y 10º (2028), respectivamente;

3. *Acoge con beneplácito* los rápidos avances realizados por la Junta en la puesta en funcionamiento del Fondo;

4. *Observa con aprecio* que el Banco Mundial ha confirmado que tiene la capacidad y la voluntad de poner en funcionamiento el Fondo como fondo de intermediación financiera cuya entidad anfitriona sea el Banco Mundial, durante el período provisional a que se hace referencia en el párrafo 2 d) supra, y que el Banco Mundial tomó las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Fondo a la mayor brevedad como fondo de intermediación financiera; presentó a la Junta, en los ocho meses siguientes a la conclusión del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación pertinente sobre el fondo de intermediación financiera, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial, incluido un acuerdo sobre la entidad anfitriona entre la Junta del Fondo y el Banco Mundial que está basado en las consultas celebradas con la Junta del Fondo y en la orientación impartida por esta; y estableció una secretaría nueva, independiente y de dedicación exclusiva albergada por el Banco Mundial para dar servicio al Fondo;

5. *Acoge con beneplácito* la confirmación por parte de la Junta del Fondo de que el Banco Mundial puede cumplir las condiciones indicadas en el párrafo 20 de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5 durante el período provisional mencionado en el párrafo 2 d) supra, y la firma de los arreglos entre la Junta del Fondo y el Banco Mundial para poner en funcionamiento el Fondo como fondo de intermediación financiera cuya entidad anfitriona sea el Banco Mundial;

6. *Acoge con aprecio* la celeridad con que el Gobierno de Filipinas ha conferido a la Junta del Fondo la personalidad jurídica y la capacidad jurídica necesarias para el desempeño de sus cometidos y funciones, en particular la capacidad jurídica para negociar y concertar un acuerdo con el Banco Mundial como anfitrión de la secretaría y administrador fiduciario del Fondo a título provisional;

7. *Expresa aprecio* a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Armenia, las Bahamas, Barbados, Eswatini, Kenya y el Togo por ofrecerse a albergar la Junta del Fondo y conferirle la personalidad jurídica y la capacidad jurídica necesarias;

8. *Expresa aprecio también* a las secretarías de la Convención Marco y del Fondo Verde para el Clima, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por haber constituido conjuntamente la secretaría provisional del Fondo y haber prestado apoyo, incluido apoyo administrativo, a la Junta del Fondo durante el período de transición hasta el establecimiento de la secretaría independiente, y *aguarda con interés* una transición fluida y costo eficaz de las funciones de la secretaría provisional a la nueva secretaría independiente de dedicación exclusiva;

9. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribución al Fondo formuladas por los Gobiernos de Australia, Austria, Estonia, Luxemburgo, la República de Corea, Nueva Zelanda y Suecia y por el gobierno de la Región Valona de Bélgica, que, junto con las demás promesas consignadas en el cuadro 2 del anexo del documento FCCC/CP/2024/9–FCCC/PA/CMA/2024/13, ascienden al equivalente de 731 millones de dólares de los Estados Unidos;

10. *Observa* la importancia de que estas promesas se conviertan en contribuciones a su debido tiempo, *insta* a que esto suceda lo antes posible, y *pide* a la Junta que entable un diálogo con las Partes correspondientes para que sus promesas de contribución se conviertan sin demora en acuerdos o arreglos de contribución íntegramente ejecutados, con el fin de aumentar la previsibilidad de los recursos a disposición del Fondo;

³ De conformidad con los párrs. 23 y 24 de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5.

11. *Expresa gratitud* al Gobierno del Japón por el desembolso de 10 millones de dólares para la puesta en funcionamiento del Fondo;
12. *Expresa aprecio* a los Gobiernos de los Emiratos Árabes Unidos, la República de Corea y Azerbaiyán por haber acogido las reuniones 1ª, 2ª y 3ª, respectivamente, de la Junta del Fondo;
13. *Acoge con beneplácito* la pronta selección y el nombramiento de Ibrahima Cheikh Diong como Director Ejecutivo del Fondo mediante un proceso transparente, abierto y basado en el mérito;
14. *Acoge con beneplácito también* el lanzamiento del diálogo anual de alto nivel sobre la coordinación y la complementariedad en un acto de alto nivel, organizado por la Presidencia del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y la Junta del Fondo, que se celebró paralelamente a la Cumbre de Dirigentes Mundiales sobre la Acción Climática, coincidiendo con el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 6º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
15. *Acoge con beneplácito además* la adopción por la Junta del Fondo de su plan de trabajo para 2024-2025⁴, que tiene por objeto aplicar las disposiciones del Instrumento Rector del Fondo con vistas a aprobar decisiones de financiación lo antes posible, desarrollar procedimientos y políticas operacionales que permitan cumplir el mandato del Fondo y establecer las salvaguardias adecuadas, y aguarda con interés la puntual puesta en práctica del plan de trabajo;
16. *Hace notar con aprecio* el calendario establecido por la Junta en su plan de trabajo para preparar, antes de que termine 2025, una estrategia y un plan de recaudación de fondos y movilización de recursos a largo plazo para el Fondo, ateniendo a lo dispuesto en el párrafo 12 de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5 y los párrafos 54 a 56 del Instrumento Rector del Fondo;
17. *Afirma* la necesidad de promover iniciativas que aumenten la coherencia y la complementariedad con los arreglos de financiación nuevos y existentes dirigidos a dar respuesta a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y *acoge con beneplácito* la inclusión, en el plan de trabajo de la Junta, de la meta de elaborar un marco para la complementariedad y la coherencia en 2025;
18. *Invita* a las Partes a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones⁵, a más tardar diez semanas antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2025), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;
19. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las opiniones y recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 18 supra al preparar el proyecto de orientaciones al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños que transmitirá a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examine en su séptimo período de sesiones;
20. *Pide también* a la Junta del Fondo que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión.

⁴ Decisión B.2/D.10 de la Junta; el plan de trabajo figura en el anexo VII del documento FLD/B.2/17 de la Junta.

⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.